



Embajada
de la República Federal de Alemania
Tegucigalpa

Fecha: Mayo de 2016

No adquisición de la nacionalidad alemana por menores nacidos en el extranjero de padres alemanes, según el § 4, apartado 4, frase primera, en concordancia con frase tercera, de la Staatsangehörigkeitsgesetz (Ley de Nacionalidad)

Las hijas e hijos nacidos en el extranjero de padre y madre alemanes o de padre alemán o madre alemana no adquieren la nacionalidad alemana por nacimiento si los progenitores o el progenitor o progenitora nacieron en el extranjero con posterioridad al 31 de diciembre de 1999 y tienen su residencia habitual en el extranjero en el momento del nacimiento de su hijo o hija y este o esta adquiere automáticamente una nacionalidad extranjera por nacimiento.

El hijo o hija solo adquiere la nacionalidad alemana retroactivamente a partir de la fecha de su nacimiento si los progenitores, juntos o por separado, solicitan la inscripción del nacimiento del/de la menor en el Geburtenregister (registro de nacimientos) del Standesamt (Registro Civil) alemán competente o en la representación diplomática alemana competente **en el plazo de un año** contado desde el nacimiento del/de la menor.

Ejemplo:

En el año 1999 el Señor Meyer es destinado por su empresa a Honduras, donde nace su hija Klara el 1 de febrero de 2000. Al cabo de unos años la familia regresa a Alemania. En el año 2018 Klara conoce a un ciudadano hondureño y se va con él a vivir a la República de Honduras. En ese país nace el 1 de enero de 2020 su hijo Michael. Aunque Klara sea alemana, Michael no adquiere la nacionalidad alemana por nacimiento porque adquiere la nacionalidad hondureña por nacimiento en Honduras.

Para que Michael adquiera la nacionalidad alemana, Klara o el padre del menor deben solicitar la inscripción de su nacimiento en el registro de nacimientos del Registro Civil alemán competente o en la representación diplomática alemana competente. A Michael se le podrá expedir un pasaporte alemán si la solicitud se presenta **dentro del plazo de 1 año** (véase arriba) **a partir de la fecha de su nacimiento** y cumple con todos los requisitos exigidos.

Por favor, téngase presente que esta norma afecta a todos los alemanes (expatriados y emigrantes) que, habiendo nacido ellos mismos en el extranjero, tengan descendencia en el extranjero, independientemente del motivo y la duración de su permanencia en el extranjero.